

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN**

**DEL ESTADO DE COLIMA**

**OFICIALÍA MAYOR**

**LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. IA-806006999-E4-  
2020**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se emiten las siguientes:

**BASES**

**PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES No. IA-806006999-E4-2020, RELATIVA A LA ADQUISICION DE ZAPATOS ESCOLARES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA CICLO 2020-2021”, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COLIMA., CON PERIODO RECORTADO.**

**ÍNDICE:**

Glosario de términos.

1. Información general de la licitación pública nacional presencial.
2. Fecha de adquisición y límite para adquirir las bases.
3. Acto de junta de aclaraciones.
4. Entrega y presentación de documentación previa, propuestas técnicas y económicas.
5. Acto de presentación y apertura de documentación previa y propuestas técnicas.
6. Acto de presentación y apertura de propuestas económicas.
7. Descripción de los bienes, lugar, pago y plazo para la entrega de los mismos.
8. Criterios para el análisis y evaluación de las propuestas y declaración de Licitación Pública Nacional desierta.

9. Información para el licitante que resulte seleccionado.
10. Anexos.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de interpretación de las presentes Bases de Licitación se entenderá por:

- 1.- **“COMITÉ DE ADQUISICIONES”**: Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.
- 2.- **“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”**: la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel estatal, nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
- 3.- **“LEY”**: la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 4.- **“LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUADO MENOS TRES”**: el procedimiento administrativo mediante el cual se realiza una convocatoria pública para que los interesados, sujetándose a las bases fijadas, formulen propuestas, de entre las cuales se seleccionará y aceptará la más conveniente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, crecimiento económico, generación de empleo, eficiencia energética, uso responsable del agua, optimización y uso sustentable de los recursos, así como la protección al medio ambiente y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley.
- 5.- **“MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO”**: sistema mediante el cual se evalúa si las propuestas cumplen o no con los requisitos solicitados por el área convocante y posteriormente, se adjudica un pedido o contrato a quien, cumpliendo dichos requisitos, oferte el precio más bajo.
- 6.- **“OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS”**: modalidad utilizada en las licitaciones públicas, en la que los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura de su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.



## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACION POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES

El Municipio de Ixtlahuacán, Colima, a través del Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, y de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, principalmente en sus artículos 26 número 1 fracción I, número 2 y 5; 28 número 4 y 5; 30 número 1 fracción I, Número 4; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61 y 62 y demás ordenamientos aplicables, establece las bases para la celebración de la Licitación por Invitación a cuando menos tres No. **IA-806006999-E4-2020**, para la **ADQUISICION DE ZAPATOS ESCOLARES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA CICLO 2020-2021”**, la cual cuenta con el techo presupuestal suficiente y se emiten de conformidad las siguientes bases y convoca a todas la personas físicas y morales que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, que no se encuentren impedidos, civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a sus obligaciones y que deseen participar en la licitación pública nacional presencial para la adjudicación de contrato de:

### “ADQUISICION DE ZAPATOS ESCOLARES”

- 1.1. En todas y cada una de las hojas de la documentación legal y administrativa, de acreditación, propuestas técnicas y económicas, excepto la acta constitutiva y la credencial de elector para votar (expedida por el IFE o INE) o pasaporte de la documentación previa, deberán estar firmadas autográficamente de acuerdo a su credencial de elector para votar (expedida por el IFE o INE) o pasaporte sin antefirma ni rubrica, por quien tenga poder legal para tal efecto, anexando a su firma la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, se aclara que si alguna documentación legal, administrativa, de acreditación o de propuesta técnica y económica no viene firmado por el representante o apoderado legal con la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, y en hojas membretadas de la empresa (Para los documentos que genere la empresa o persona física según sea el caso), su propuesta será motivo de descalificación.

- 1.2. Los oficios deberán elaborarse en hojas membretadas de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras y deberán estar dirigidos al **Lic. Julio Cesar Saldívar Magallón**, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima y , deberán estar firmadas autográficamente de acuerdo a su credencial de elector para votar (expedida por el IFE o INE) o pasaporte sin antefirma ni rubrica, por quien tenga poder legal para tal efecto, anexando a su firma la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, se aclara que si algún oficio no venga firmado por el representante o apoderado legal con la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, su propuesta será motivo de descalificación.

- 1.3.** Para cualquier duda o comentario están disponibles los siguientes correos electrónicos:  
[carvil101@hotmail.com](mailto:carvil101@hotmail.com) y [oficialmayor\\_ixtlahuacan@hotmail.com](mailto:oficialmayor_ixtlahuacan@hotmail.com); y los teléfonos 3133249008(49032).
- 1.4.** No se dará respuesta a los cuestionamientos que no estén expresamente relacionados con las bases de la presente licitación por invitación a cuando menos tres.
- 1.5.** Es importante que los participantes estén presentes antes de la hora indicada para cada evento en el Salón de Cabildo, ubicado en la calle Morelos, número 1, zona Centro, Ixtlahuacán, Colima, C.P. 28700, ya que se tomará registro.
- 1.6.** La presente licitación por invitación a cuando menos tres presencial se desarrollará en un solo evento conforme al orden siguiente: Primero: presentación y apertura de documentación previa. Segundo: presentación y apertura de propuestas técnicas, y Tercero: presentación y apertura de propuestas económicas, en presencia de los participantes que hayan acreditado su representación legal y que hayan cumplido integralmente con los requisitos de la convocatoria y bases de la presente licitación por invitación a cuando menos tres.
- 1.7.** Las propuestas técnicas y económicas que entreguen los participantes quedarán en custodia del Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.
- 1.8.** Las propuestas que no se presenten en fecha, tiempo y forma indicados en las bases de la presente licitación por invitación a cuando menos tres presencial una vez instalada la sesión, no serán admitidas y por consecuencia quedarán descalificadas.
- 1.9.** Las proposiciones sólo se presentarán en idioma español.
- 1.10.** Será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las presentes bases, así como la comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
- 1.11.** Se requiere que los productos a adquirir aunque se nos entreguen en cajas, en presentación por par de zapatos.
- 1.12.** El día de la apertura de las proposiciones se deberán presentar físicamente de forma impresa las fichas técnicas de cada uno de los productos que se nos ofrecen.



- 1.13.** La compra de los zapatos escolares será de contado mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el proveedor que resulta ganador, y será en etapas de acuerdo a lo determine con el oficial mayor a partir de la adjudicación al participante ganador.
- 1.14.** Se requiere que se genere la factura por la compra de los zapatos escolares a nombre del municipio.
- 1.15.** Los licitantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura de su propuesta económica, realicen una o más ofertas subsecuentes de descuentos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.
- 1.16.** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones establecidas en el (los) pedido (s), se procederá al rechazo y devolución del bien.
- 1.17.** El producto, objeto de esta licitación, deberá trasladarse por cuenta y riesgo del proveedor y la forma de embarque que deberá utilizar será la necesaria para entrega del mismo en condiciones óptimas de embalaje que preserven su buen estado y calidad durante su traslado y almacenaje hasta el lugar de entrega que señale el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.

## **2. FECHA DE ADQUISICIÓN Y LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES.**

- 2.1.** Es requisito indispensable la adquisición de las bases para participar en esta licitación.
- 2.2.** Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en las oficinas de Oficialía Mayor, ubicada en calle Morelos No. 1, zona centro de Ixtlahuacán, Colima, teléfono 3133249008(49032) de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas y en la página oficial del ayuntamiento con el siguiente link: <http://www.ixtlahuacan.col.gob.mx/procedimientosdelicitacion2020.html>

### **3. ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 3.1.** Para cualquier duda, se realizará en el Salón de Cabildos, ubicado en la calle Morelos, No. 1, zona centro de Ixtlahuacán, Colima, una junta de aclaraciones a las bases de la licitación, a las **10:00 hrs.**, del día **23 de noviembre de 2020**. La asistencia a la junta de aclaraciones es optativa para los licitantes, por lo que podrán plantear personalmente, por escrito o a través de los medios electrónicos que se hayan previsto en las bases de licitación, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por la Oficialía Mayor. Las modificaciones a las bases que se deriven de la junta de aclaraciones, será de observancia para los participantes y será responsabilidad de cada uno de ellos sujetarse al contenido del acta que se formule.

- 3.2.** El Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los licitantes y en su caso hará las aclaraciones que considere necesarias, levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia de la misma y de los anexos que se deriven de ésta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

### **4. ENTREGA Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA, PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

- 4.1.** Las propuestas se presentarán a las **10:00 horas del día 30 de noviembre del 2020**, a la Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, en el Salón de Cabildos, ubicado en la calle Morelos, No. 1, zona centro de Ixtlahuacán Colima, C.P. 28700, a los licitantes que lleguen después de la hora y fecha indicada para entregar sus propuestas no se les recibirán y por consecuencia quedarán descalificados del presente concurso.

### **5. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN PREVIA Y PROPUESTAS TÉCNICAS.**

#### **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN PREVIA:**

- 5.1.** El participante presentará la documentación distinta a la propuesta dentro o fuera de dicho sobre con documentos originales o en su caso copia certificada original o poderes originales de cada de ellos para ser cotejados con la documentación técnica:
- 5.2. Para personas físicas o morales:**

a).-Acta constitutiva y sus modificaciones si la hubiere, original y copia para personas morales y Acta de nacimiento o copia certificada, en original y copia para su cotejo para personas físicas.

b).- Para la acreditación de la personalidad jurídica lo hará presentando su identificación oficial vigente credencial para votar (expedida por el IFE o INE) o pasaporte con fotografía, en original y copia para su cotejo

**Nota:**

Para personas morales: Si otra persona distinta a los mencionados anteriormente desea participar en el presente concurso, tendrá que presentar poder notariado por quien tenga poder legal para tal efecto, además de presentar su identificación oficial que puede ser credencial de elector para votar (expedida por el IFE o INE) o pasaporte, en original y copia para su cotejo.

Para personas físicas: La persona que se acredite como representante legal, quien se acredite como persona física o quien se acredite con poder notarial en original contará con voz y voto para opinar y defender su propuesta y tendrá derecho a estar presente en el concurso, quien no lo haga no tendrá derecho a lo antes expuesto.

**5.3.** Estados financieros (balance general, estado de resultados y balanza de comprobación) avalado por contador público, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, anexando el original o copia certificada de la cédula profesional del contador responsable de la firma de los mismos.

**5.4.** Declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y la declaración del mes de octubre del 2020, con la finalidad de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, anexar además de lo anterior la **opinión positiva emitida por el SAT**, con antigüedad no mayor de 30 días a la fecha de presentación de sus propuestas para este concurso, cabe mencionar que el participante que presente el documento de la opinión en sentido positivo caduca, emitida por el SAT, será causa para su descalificación.

### **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.**

Los licitantes entregaran su propuesta técnica en un sobre debidamente identificado y cerrado en forma inviolable; se procederá a la apertura de las propuestas técnicas de los licitantes haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique evaluación de su contenido.

**5.5.** Los participantes presentarán su propuesta técnica en sobre cerrado en forma inviolable identificado con el **No. 1 “Propuesta Técnica”** y **“Nombre de la Licitación Pública Nacional presencial en comentario”**, el cual deberá



contener el **Anexo No. 1 “Descripción, características y especificaciones técnicas de los bienes” (Propuesta Técnica)**, que se agrega a las presentes bases y los siguientes documentos:

**AT1** Copia de las bases de la licitación por invitación a cuando menos tres presencial firmada.

**AT2** Copia de inscripción a la SHCP mediante el aviso de inscripción, así como sus actualizaciones si las hubiere, respecto al aumento o disminución de obligaciones.

**AT3** Para los licitantes que están en los supuestos del artículo 32- A del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar copia de los estados financieros auditados o dictaminados por contador externo autorizado (balance general, estados de resultados y balanza de comprobación), del último periodo fiscal general aplicable correspondiente al ejercicio fiscal 2019, anexando copia del original o copia certificada de la cédula profesional del contador responsable de la firma de los mismos con la finalidad de comprobar el capital contable de la empresa.

**AT4** Copia de los estados financieros (balance general, estados de resultados y balanza de comprobación) avalado por contador público, correspondiente al ejercicio fiscal del mes de octubre 2020, anexando copia del original o copia certificada de la cédula profesional del contador responsable de la firma de los mismos.

**AT5** El curriculum de la empresa y la relación de sus principales clientes donde se señala la historial, experiencia y capacidad técnica con la que cuenta.

**AT6** Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad mediante un documento que comprueba que el participante no tiene relación familiar con los funcionarios que deciden la adjudicación, no estar en situación de mora y no tener impedimento legal para contratar en los términos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**AT7** Documento donde manifieste bajo protesta de decir verdad que el participante acepta y se obligue a cumplir con las condiciones establecidas en estas bases y que en su caso de ser adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la presente licitación pública como en el contrato respectivo, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance. Cualquier propuesta o condición que contrarie o intente negociar los requisitos de las presentes bases, así como la forma establecida para la presentación de los bienes objeto de la presente licitación por invitación a cuando menos tres, se tendrá por no puesta, en caso de adjudicación al participantes que proponga bienes o condiciones distintas, el H. Ayuntamiento municipal de Ixtlahuacán no asumirá ninguna obligación contractual distinta a lo estrictamente licitado, por lo que el participantes que obtenga el fallo a su favor, estará obligado en términos de su propuesta económica en relación directa con el contenido de las presentes bases; en todo caso el H. Ayuntamiento municipal de Ixtlahuacán, Colima estará facultado para cancelar la contratación sin responsabilidad y podrá adjudicar la



presentación de los bienes con el participantes que hubiese ofertado la siguiente propuesta solvente en menor monto, todo esto con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

**AT8** Presentar físicamente los zapatos escolares que nos ofrecen, en su presentación para niñas y para niños, mismos que se quedarán en posición de la oficialía mayor para su revisión, y hasta la fecha del día de fallo se les regresará.

## **6. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ECONOMICA.**

Los licitantes entregaran su propuesta económica en un sobre debidamente identificado y cerrado en forma inviolable; se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implique evaluación de su contenido y se dará lectura en voz alta al importe total de las propuestas.

En este concurso presencial, de entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que la dependencia, entidad o unidad administrativa designe, rubricarán las partes de las propuestas económicas de todos los participantes.

6.1 Los licitantes presentarán su propuesta económica en sobre cerrado en forma inviolable identificando con el **No. 2 “Propuesta económica”** y **“Nombre y número de la Licitación Pública Nacional Presencial en comentario”**, el cual deberá contener el **anexo No. 2 “Propuesta económica”**, que se agrega a las presentes bases y los siguientes documentos:

- **AE1 Lugar y fecha de entrega de los bienes:** Los bienes se entregarán principalmente en la Oficialía Mayor, de la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán, Colima, ubicada en calle Morelos No. 1, zona Centro de Ixtlahuacán, Colima, C.P. 28700. El plazo para la recepción de los bienes detallados en los anexos, será dentro de los 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato.
- **AE2 Forma de pago:** El pago de los zapatos escolares será de contado mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el proveedor que resulta ganador.

6.2. **El Fallo de adjudicación** de la presente licitación por invitación a cuando menos tres presencial dictado por el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, será el **02 de diciembre de 2020, a las 10:00 hrs.** en el Salón de Cabildo, ubicado en la calle Morelos, número 1, zona centro de Ixtlahuacán, Colima, C.P. 28700, en donde se dará a conocer con la presencia de los participantes el resultado del análisis detallado realizado a las propuestas técnicas y económicas y se emitirá previamente un dictamen que servirá como base para el fallo correspondiente, señalándose cuales son solventes y cuáles no, asentándose las razones para esa determinación. Acto en el que se levantará el acta

correspondiente, donde la firmaran todos los presentes y se les entregara copia de la misma, la falta de firma de algún (nos) licitante no invalida la misma.

6.3. Cuando por circunstancias imprevistas el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima esté imposibilitado para dictar el fallo en la fecha prevista en el punto anterior (6.2.), les notificará personalmente a los licitantes la nueva fecha de fallo; la que en todo caso quedará comprendida dentro de los 6 días naturales siguientes, contados a partir del plazo establecido originalmente.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, LUGAR, PAGO Y PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.**

7.1. La descripción de los bienes del presente concurso de licitación por invitación a cuando menos tres presencial **A LA ADQUISICION DE ZAPATOS ESCOLARES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA CICLO 2020-2021”, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COLIMA** se adjudicará por partida completa a un solo proveedor, de acuerdo al **Anexo No. 1 “Descripción, características y especificaciones técnicas de los bienes” (Propuesta Técnica)**.

7.2. El lugar de la recepción de los bienes será en **Oficialía Mayor**, de la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán, ubicada en la Calle Morelos, Número 1, zona centro, de Ixtlahuacán, Colima, C.P. 28700.

7.3. El pago de los productos será de contado mediante transferencia electrónica a la cuenta proporcionada por el proveedor que resulta ganador.

7.4. El plazo para la recepción de los bienes detallados en los anexos, será dentro de los 15 días naturales contados a partir de la firma del contrato.

## **8. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DECLARACION DELICITACIÓN PÚBLICA NACIONALDESIERTA.**

8.1. El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo y dictamen correspondiente, constará que las propuestas recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y la totalidad de los requisitos solicitados en las presentes bases, la falta de uno de ellos o que algún rubro en lo individual este incompleto, será motivo para descalificar la propuesta. Es menester aclarar, que ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrá ser negociable.

8.2. Las propuestas que satisfagan todos los aspectos señalados en las presentes bases se califican solventes y, por lo tanto, sólo éstas serán consideradas para el análisis comparativo, desechándose las restantes.



**EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA DESCALIFICARÁ LA PROPUESTA PRESENTADA POR UN LICITANTE CUANDO:**

- 8.3. Se modifiquen los conceptos de los bienes o las cantidades estipuladas, o bien, se omita información solicitada en las presentes bases.
- 8.4. Contengan numerosas equivocaciones en sus operaciones aritméticas.
- 8.5. Se incumpla alguno de los requisitos establecidos en las bases, o que algún rubro este incompleto.
- 8.6. Las propuestas incluyan inconsistencias por contradicciones o intento de especulación.
- 8.7. Los datos de los licitantes no concuerden con los que entregan en los análisis detallados.
- 8.8. Si alguna documentación legal, administrativa, de acreditación o de propuesta técnica y económica no está firmadas autógrafamente de acuerdo a su credencial de elector para votar (expedida por el IFE o INE) o pasaporte sin antefirma ni rubrica, por quien tenga poder legal para tal efecto, con la leyenda **“bajo protesta de decir verdad”**, y en hojas membretadas de la empresa, su propuesta será motivo de descalificación.

**EL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN, COLIMA DECLARARÁ DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN LOS SIGUIENTES CASOS:**

- 8.9. Cuando no hubiere participantes.
- 8.10. Cuando después de analizar todas las propuestas recibidas, a juicio del Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, ninguna de ellas reúna los requisitos de las bases.
- 8.11. Cuando los precios de las propuestas difieran en gran medida a criterios del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima, con los existentes en el mercado.
- 8.12. En caso de declararse desierta la Licitación por invitación a cuando menos tres, se levantará el acta correspondiente. Se conviene expresamente en que al levantarse dicha acta las partes se liberan de toda responsabilidad y dejan sin efecto toda reclamación que pudiera hacerse y se procederá a expedir una nueva Invitación, o el trámite correspondiente según sea el caso.

**9. INFORMACIÓN PARA EL LICITANTE QUE RESULTE SELECCIONADO.**

Al formularse la propuesta, se reconocerá por el licitante seleccionado lo siguientes:

- 9.1. Que el Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima estipule que el pago de los diversos conceptos se hará al precio que se fijó en el contrato.

- 9.2. Que los precios correspondan exactamente al costo de los conceptos de los bienes proporcionados.
- 9.3. El proveedor se compromete a presentar el bien a partir de la fecha señalada en el punto 6.1. AE1, esto lo hará en común acuerdo con la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima. El incumplimiento de este punto será motivo de un primer aviso de rescisión de contrato.
- 9.4. La adjudicación del contrato es único, sujeto a las condiciones previstas en el artículo 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 9.5. La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al licitante en quien haya recaído dicha adjudicación a formalizar el documento relativo, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de la notificación del fallo, de acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Colima.
- 9.6. Si el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima no firmara el contrato respectivo, el licitante, sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejecutar las prestaciones de los bienes, en este supuesto, la Dependencia cubrirá los gastos recuperables en que hubiere incurrido el licitante para preparar y elaborar su propuesta siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Licitación por invitación a cuando menos tres Presencial en comento.
- 9.7. Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento en los términos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- 9.8. El licitante a quien se adjudique el contrato seguirá siendo el único responsable del suministro del bien contratado ante el H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.
- 9.9. Los derechos y obligaciones que se deriven de la Licitación por invitación a cuando menos tres Presencial no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral.
- 9.10. El licitante será el único responsable de la ejecución del contrato y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, así como las disposiciones establecidas al efecto por la Dependencia o Entidad contratante. Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resultasen por inobservancia serán a cargo del participante.
- 9.11. EL licitante se da por enterado del contenido total de estas bases de la Licitación por invitación a cuando menos tres Presencial, complementarias, generales y particulares acerca de las cuales expresa su entera conformidad, asimismo, manifiesta que formula su propuesta con plena conciencia de todas las circunstancias necesarias.



9.12. Se le establecerá una pena convencional de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) al proveedor, por cada día de retraso en cuanto a la entrega del bien contratado.

**10. ANEXOS.**

El objeto de la presente Licitación por invitación a cuando menos tres Presenciales respecto a la: **“A LA ADQUISICION DE ZAPATOS ESCOLARES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO DE CALZADO ESCOLAR GRATUITO PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA CICLO 2020-2021”, DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACAN, COLIMA.**

ANEXO No. 1. “DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN” (PROPUESTA TÉCNICA)			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO.	UNIDAD DE MEDIDA (PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO)	CANTIDAD
1	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 15	PAR	3
2	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 16	PAR	1
3	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 17	PAR	5
4	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 17.5	PAR	3
5	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 18	PAR	6
6	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 19	PAR	10
7	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 19.5	PAR	1
8	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 20	PAR	17
9	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 21	PAR	18
10	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 21.5	PAR	1
11	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 22	PAR	27
12	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 22.5	PAR	2
13	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 23	PAR	16
14	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 23.5	PAR	1
15	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 24	PAR	11
16	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 24.5	PAR	5
17	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 25	PAR	19
18	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 25.5	PAR	1
19	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 26	PAR	7
20	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 26.5	PAR	4

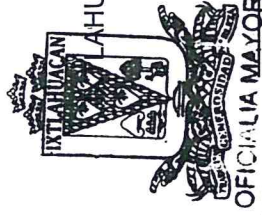
21	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 27	PAR	11
22	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 27.5	PAR	8
23	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 28	PAR	4
24	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 14	PAR	3
25	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 15	PAR	3
26	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 15.5	PAR	1
27	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 16	PAR	4
28	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 17	PAR	6
29	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 18	PAR	10
30	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 18.5	PAR	2
31	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 19	PAR	10
32	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 19.5	PAR	2
33	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 20	PAR	18
34	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 20.5	PAR	1
35	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 21	PAR	10
36	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 21.5	PAR	1
37	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 22	PAR	20
38	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 22.5	PAR	3
39	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 23	PAR	20
40	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 23.5	PAR	3
41	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 24	PAR	28
42	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 24.5	PAR	4
43	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 25	PAR	14
44	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 25.5	PAR	1
45	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 26	PAR	5
46	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 27.5	PAR	1

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA



Partida	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Total (Letra)
1	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 15	PAR	3		
2	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 16	PAR	1		
3	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 17	PAR	5		
4	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 17.5	PAR	3		
5	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 18	PAR	6		
6	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 19	PAR	10		
7	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 19.5	PAR	1		
8	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 20	PAR	17		
9	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 21	PAR	18		
10	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 21.5	PAR	1		
11	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 22	PAR	27		
12	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 22.5	PAR	2		
13	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 23	PAR	16		
14	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 23.5	PAR	1		
15	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 24	PAR	11		
16	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 24.5	PAR	5		
17	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 25	PAR	19		
18	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 25.5	PAR	1		
19	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 26	PAR	7		
20	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 26.5	PAR	4		
21	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 27	PAR	11		
22	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 27.5	PAR	8		
23	ZAPATO ESCOLAR NIÑO NO. 28	PAR	4		
24	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 14	PAR	3		
25	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 15	PAR	3		
26	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 15.5	PAR	1		
27	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 16	PAR	4		

28	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 17	PAR	6	
29	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 18	PAR	10	
30	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 18.5	PAR	2	
31	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 19	PAR	10	
32	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 19.5	PAR	2	
33	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 20	PAR	18	
34	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 20.5	PAR	1	
35	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 21	PAR	10	
36	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 21.5	PAR	1	
37	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 22	PAR	20	
38	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 22.5	PAR	3	
39	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 23	PAR	20	
40	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 23.5	PAR	3	
41	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 24	PAR	28	
42	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 24.5	PAR	4	
43	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 25	PAR	14	
44	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 25.5	PAR	1	
45	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 26	PAR	5	
46	ZAPATO ESCOLAR NIÑA NO. 27.5	PAR	1	
Subtotal				
IVA				
Total				



IXTLAHUACÁN, COLIMA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2020

OFICIALIA MAYOR

**IXTLAHUACÁN, COLA: JULIO CESAR SALDIVAR MAGALLÓN**

Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán, Colima.